



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 0329-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 030-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 822-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN INFORME LEGAL N° 101-2023/GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO – MOQUEGUA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, asimismo el artículo 6° establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *“Aprabar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento”*.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *“Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2022, se aprueba la Ficha Técnica **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO – MOQUEGUA”**, con un presupuesto de S/. 544,132.32 soles, por el plazo de 60 días calendario.

HGGZ/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de febrero de 2023.

Que, mediante INFORME N° 822-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO - MOQUEGUA"**, ejecutada en el año 2022. Con el siguiente detalle: *"Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2022. Liquidación Técnica: S/. 360,458.40 soles. Evaluación Financiera: S/. 445,589.16 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/. 436,323.41 soles (...)"*. Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: *"que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo"*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0329-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO - MOQUEGUA"**, ejecutada en el año 2022, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 101-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite *Opinión Legal*, del cual señala en el Numeral **"III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO - MOQUEGUA"**, ejecutada en el año 2022, según el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| <i>Modalidad de Ejecución</i> | <i>Administración Directa</i> |
| <i>Año de Ejecución Física</i> | <i>2022</i> |
| <i>Liquidación Técnica</i> | <i>S/. 360,458.40 soles</i> |
| <i>Liquidación Financiera</i> | <i>S/. 445,589.16 soles</i> |
| <i>Costo Real de la Actividad</i> | <i>S/. 436,323.41 SOLES</i> |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO - MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad de **S/. 436,323.41 soles**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintitrés (23) folios sueltos, 01 archivadores de palanca 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAMT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 036-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de febrero de 2023.

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DE VELOCIDAD MEDIANTE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL Y OTROS, EN CALLES ALEDAÑAS DE 12 COLEGIOS Y VIAS PRINCIPALES DE LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA, Y SAN ANTONIO – MOQUEGUA"

| | |
|----------------------------|------------------------|
| Modalidad de Ejecución | Administración Directa |
| Año de Ejecución Física | 2022 |
| Liquidación Técnica | S/. 360,458.40 soles |
| Liquidación Financiera | S/. 445,589.16 soles |
| Costo Real de la Actividad | S/. 436,323.41 SOLES |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Signature]
.....
Am. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- GA
- OSLO
- CEEFM
- OTIE